



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2015, el Dictamen N° 004-2015-MPH/SR-PCAL, sobre suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Educación PRONABEC y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2015-MINEDU/-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCN/J-UER AYACUCHO de fecha 26 de febrero de 2015, el Mg. Gleni Valer Torres Jefe Regional de Beca 18-Ayacucho, solicita la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Ejercicio 2015;

Que, mediante Oficio N° 036-2015-MPH/17, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 1023-2014-MPH/A de fecha 22 de diciembre del 2014, es aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, en el cual no se ha previsto para la atención del apoyo requerido;

Que, mediante Dictamen N° 004-2015-MPH/SR-PCAL, la Comisión Permanente de





Asuntos Legales dictamina favorable la suscripción del Convenio de colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 26, artículo 13 incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación PRONABEC y la Municipalidad Provincial de Huamanga, condicionada a la adecuación a las dependencias orgánicas de las Municipalidad, Imagen Institucional, Sub Gerencia de Programas y Alimentación y Nutrición, Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte y Recreación.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano la implementación del Presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, el Ministerio de Educación, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicano Escalante  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
-HUAMANGA-  
Med. Salomón Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE